

**CARLA HUMPHREY**

Tarea del Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral

El pasado 2 de marzo, en uso de las facultades que tiene conferidas en la Constitución, el presidente de la República promulgó el llamado Plan B de la reforma electoral, que fue aprobada por el Congreso de la Unión el pasado 22 de febrero.

Por lo anterior, el Instituto Nacional Electoral (INE) a través de su Consejo General, y conforme a sus atribuciones de crear comités técnicos para atender, cumplir y dar seguimiento a actividades o programas específicos que requieran una atención especial, determinó la creación del Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023.

Este Comité, integrado por las

mensionamiento y compactación de la estructura de las unidades técnicas y administrativas de la Institución de conformidad con el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto, y

Establecer un plan de trabajo, así como un cronograma que deberá seguir puntualmente para llevar a cabo esta ardua e importante labor para cumplir con las modificaciones que ha establecido la reforma.

Los trabajos de este Comité Técnico concluirán una vez que el Consejo General del Instituto, en su oportunidad, haya aprobado todas las adecuaciones normativas, operativas, procedimentales y estructurales que co-

y los 7 consejeros electorales que permanecemos en funciones después del 3 de abril, tendrá tareas específicas y determinantes para la institución, ya que las diversas modificaciones al marco normativo electoral están relacionadas con el diseño y la estructura organizacional del INE.

El Comité tendrá de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

Identificar los instrumentos normativos y administrativos del INE a los cuales deberán realizarse las adecuaciones respectivas que vayan acorde con las reformas legales electorales;

Identificar las medidas, las adecuaciones administrativas y el costo que tendrá la reestructuración orgánica y ocupacional del Instituto, así como la adecuada planificación de los trabajos que deberán llevarse a cabo de conformidad con los artículos transitorios de la reforma electoral.

Proponer en su oportunidad al Consejo General, los lineamientos necesarios para la revisión, redi-

respondan para el cumplimiento del Decreto de referencia.

No obstante, el INE presentará una controversia constitucional y seguirá promoviendo las acciones legales que considere oportunas con la finalidad de controvertir la constitucionalidad de dicho decreto de reforma. Asimismo, es importante referir que la estructura del Instituto no será modificada hasta en tanto no concluyan los trabajos del referido Comité Técnico con el objetivo de no generar algún riesgo en la operación de las actividades institucionales pero, sobre todo, para garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores de la institución.

El INE tiene una enorme tarea por delante, esperaremos la resolución definitiva de las autoridades jurisdiccionales competentes, pero sin lugar a dudas, el INE estará a la altura de este nuevo reto tal y como siempre lo ha hecho y seguirá garantizando elecciones libres, auténticas y en paz. ●

Consejera electoral del INE